I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
SECRETARIA MUNICIPAL

DEC. ALCALDICIO Nº 2001.-

Chépica, Septiembre 04 de 2015.-

CONSIDERANDO: 1.- La celebración de los 205 años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 1968 y Nº 1969 de fecha Septiembre 03 de 2015, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2015.-

3.- Oficio N°377 de fecha 24 de Agosto de 2015, de Sr. Ricardo Silva Torres Jefe de Tenencia de Chépica dirigido a Alcaldesa, que por seguridad sugiere el término de las actividades de celebración de Fiestas Patrias para el Domingo 20 de Septiembre a las 23:00 hrs.

4.- Decreto Alcaldicio N° 1394 de fecha 31 de Agosto de 2015, que acredita la subrogación.-

VISTOS: Lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 19 de la Ley Nº 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2014, de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades; y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO: 1.- Autorícese al Sr. **DANIEL TRUJILLO TRUJILLO** RUT Nº 13.782.705-0, para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Stand Nº 8 COCINERIAS, Expendido Bebidas Alcohólicas, Comestible según Instructivo Servicio Salud,** durante los días:

Sábado 19 de Septiembre	**de 10:00 hrs. a 05:00 hrs. del día siguiente**
Domingo 20 de Septiembre	**de 10:00 hrs. a 23:00 hrs. del mismo día**

2.- Cancélese el pago de los Derechos Municipales correspondientes.

3.- La actividad de los locatarios quedará restringida a las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud O´Higgins Sexta Región y Director de Servicio de Impuestos Internos Sexta Región.

4.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto Nº 1 del Decreto.-

5.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

MABEL LOPEZ FARIAS
ALCALDESA (s)

ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MLF/AAO/mgg
DISTRIBUCION:
- Interesado; - Direcc. Adm y Fzas.; - Inspección Municipal
- Tcía de Carabineros; - Archivo Of. De Partes.